

**PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

COMPARACIÓN DE PRECIOS

No: PRIDESII-228-CP-B-MINSAL

Denominado

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE
ZACATECOLUCA**

San Salvador, febrero de 2021



MINISTERIO
DE SALUD

CONTENIDO

- SECCION 1. INVITACIÓN
- SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS
- SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

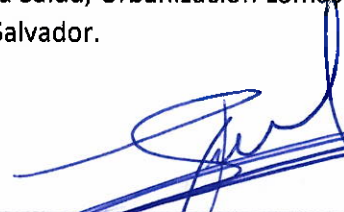
San Salvador, 26 de febrero de 2021

Señores

Presente

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la adquisición de: EQUIPO AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA.
2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, para el EQUIPO AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las el día **11 de marzo de 2021**, desde las 7:30 a.m. hasta las 15:30 horas, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador
5. El valor referencial total de: ciento cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$145,000.00).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud
Ad-Honoren



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto el Suministro e Instalación de: UN EQUIPO AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” versión GN-2349- 9

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo “EL COMPRADOR”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición del Bien y servicio de instalación especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: No: PRIDESII-228-CP-B-MINSAL, denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA”. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”

En estos Documentos “día” significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar desde las **7:30 a.m. hasta las 15: 30 horas del día 11 de marzo de 2021**

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes

por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos

contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en

convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia

especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de **US\$145,000.00** Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor de los bienes, su entrega, e instalación; así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Licda. Gabriela Castellanos, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP-MINSAL**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/Unidad de Gestión del Programa-UGP** cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta **ocho** días calendarios **antes de la fecha de la presentación de ofertas**.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta **dos** días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Dos días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la **MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Licda. Gabriela Castellanos, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 11 de marzo de 2021, desde las 7:30 a.m. hasta las 15:30 horas.**

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes e instalación requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB).

Las ofertas deberán estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización y será presentado e identificado de la siguiente manera:

COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-228-CP-B-MINSAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Proyecto: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II. Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) _____

Item a los que se presenta (de corresponder): _____

(No abrir antes del 11 de marzo de 2021)

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El ente COMPRADOR recibirá la oferta y se completará un cuadro de recepción de ofertas, con firma y sello del oferente.

13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El sobre único de la oferta que contiene la propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

- a) **Índice de todo el contenido de la oferta**
- b) **Información de la empresa**

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.

- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

c) Propuesta técnica:

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**).
- Declaración Jurada- Información Empresarial (**Formulario N° 02**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de los alcances de las especificaciones técnicas. (**Formulario N° 03**).
- Declaración de Mantenimiento de oferta (**Formulario N° 05**)

d) Cotización: Lista de Precios

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**). El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes y servicio de instalación requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

f) Presentación en Copia Simple:

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación

negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total es decir equipo e instalación.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta, el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

18. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

El Oferente adjudicado deberá presentar la documentación legal, debidamente certificada por un notario; en el caso de que el adjudicado sea extranjero, deberá presentarse cumpliendo los requisitos de auténtica de firma o apostilla, previo a la firma del contrato.

En caso de oferentes nacionales, deberán presentar la documentación siguiente:

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.
- b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso
- d. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
- h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
- i. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Para personas naturales:

- a. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Licitante, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- b. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del Licitante, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.

- c. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Licitante, y/o del apoderado en su caso, emitido en El Salvador.
- d. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
- e. Tarjeta del IVA del Licitante

Persona jurídica extranjera domiciliada en el salvador:

- a. Documentación completa de establecimiento de sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Testimonio de Escritura Pública de Poder inscrita en el Registro de Comercio.
- c. Tarjeta de NIT e IVA del ofertante.
- d. DUI, Pasaporte, o carné de residente vigentes a la fecha de recepción y apertura de oferta del apoderado de la sociedad oferente.

En caso de oferentes extranjeros:

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.
- b. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso de que las hubiere).
- c. Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d. Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR POR EL OFERTANTE GANADOR: APLICA PARA SOCIEDADES NACIONALES O SOCIEDADES INTERNACIONALES CON SUCURSALES ESTABLECIDAS EN EL PAIS:

1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
2. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
3. Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSA, ISSS, AFP'S).

4. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.

Los oferentes nacionales, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, UPISSS e IPSFA, siempre tendrán que presentar las constancias, ya que dichas instituciones tienen sus respectivos formatos para estos casos.

En caso de ser solvencias emitidas en línea, están serán verificadas, por la ACP-UGP del MINSAL, a fin de constatar la autenticidad de las mismas.

- a. Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa adjudicada que firmará el contrato.
- b. En caso de que el adjudicado sea una asociación, deberá presentar un Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados.

21. CONTRATO

El Contrato a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el programa e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos. (Anexo 1)

22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Suministro e Instalación del Equipo se realizará en la Central de Esterilización y Equipos del Hospital Nacional de Zacatecoluca, ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, según detalle siguiente:

HOSPITAL	CANTIDAD	FUENTE DE CALOR
Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	Eléctrico y Calor
		El Equipo tendrá generador eléctrico de vapor incorporado e intercambiador de calor

23. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

24. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega e Instalación del EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA, requeridos será a treinta (30) días calendario, después de notificada la orden de inicio. Al inicio de actividades de la Evaluación, si los ofertantes no cumplen con el plazo de entrega, se podrá evaluar recomendar el plazo que mas convenga a los intereses institucionales.

25. FORMA DE PAGO

Para el pago del suministro e instalación del EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al Contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviera tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos

26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

27. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la

fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de 150 días contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo A del documento de Comparación de Precios, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

28. VISITA DE CAMPO

Los proveedores interesados en presentar ofertas deberán realizar visita al lugar donde será instalado el equipo, según las indicaciones siguientes:

- La visita se deberá realizar al menos 5 días hábiles antes de la presentación de la oferta.
- Lugar a visitar será la Central de Esterilización del Hospital Nacional de Zacatecoluca
- La visita (día) deberá ser coordinada con el Ingeniero Ernesto Gonzales Choto, Jefe de Mantenimiento de Hospital al teléfono: 2347-1222 o al 6070-7015, correo electrónico egchoto2008@hotmail.com. Cuando se tenga día agendado para la visita se deberá coordinar con el Ing. Juan Eduardo Rodríguez Menjívar, colaborador técnico de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico, al teléfono 2527-0190 para que acompañe cada posible oferente y explique el alcance del proyecto.

Los proveedores que realicen la visita, el Ing. Gonzales Choto, les deberá firmar y sellar un documento que confirme que realizaron visita técnica.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
60309034	AUTOCLAVE INDUSTRIAL CAPACIDAD ENTRE 500 Y 650 LITROS, 2 PUERTAS	1

Equipo	AUTOCLAVE INDUSTRIAL, CAPACIDAD ENTRE 500 Y 650 LITROS, 2 PUERTAS
Alcance de trabajo	Suministro de 1 Autoclave
Descripción	<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ser instalados en una barrera sanitaria. • La cámara tendrá una capacidad entre 500 a 650 litros aproximadamente. • Doble pared formando la chaqueta, la cual está cubierta exteriormente con material aislante térmico. • Cámara construida en acero inoxidable AISI 316L o AISI 316Ti. De forma rectangular, posición horizontal. Con aristas redondeadas. • De forma rectangular, posición horizontal. • De dos puertas con desplazamiento vertical de abajo hacia arriba, accionada automáticamente con mecanismo eléctrico o electropneumático. • Con dispositivo para paro de emergencia, ubicado en la parte superior de las cubiertas frontales. • El equipo a suministrar fabricado con tecnología ahorradora de energía, lo cual deberá ser plenamente documentado. • Sistema de recirculación, para bajo consumo de agua. • Tuberías y accesorios en contacto con el vapor deberán ser de acero inoxidable AISI 304 o superior.

Del acceso de mantenimiento de los equipos:

El mantenimiento de los equipos deberá poder realizarse desde el lado izquierdo o derecho de estos, considerando la siguiente tabla:

Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Mantenimiento
Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	Eléctrico y Vapor	A considerar en visita técnica

Características de seguridad de las puertas.

Debe existir un mecanismo de seguridad el cual no permitirá el inicio de cualquier ciclo si las puertas no han sido aseguradas correctamente. Tampoco se podrá abrir cuando exista presión positiva dentro de la cámara.

Sobre el vapor requerido por la autoclave

El autoclave utilizará vapor producido por su propio generador eléctrico y/o el vapor de la caldera a través del intercambiador de calor.

Ciclos de esterilización

Que permitan atender diferentes procesos mediante la combinación de parámetros tales como: presión, temperatura y tiempo.

El esterilizador tendrá un selector de ciclos con las siguientes alternativas:

- CICLO N° 1
Para la esterilización de materiales textiles, instrumentos embalados mediante bolsas, con temperaturas de 134°C.
- CICLO N° 2
Para la esterilización de material sin embalar (Instrumental y cristalería), sobre bandejas perforadas, con temperatura de 134°C.
- CICLO N° 3
Para la esterilización de material sensible al calor, caucho y plástico a una temperatura de 121°C.

Además:

Prueba Bowie & Dick

Prueba de fugas de vacío

	<p>Elementos de control:</p> <p>El esterilizador será controlado por un microprocesador o PLC provisto de entradas tipo analógico/digital permitiendo realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Selección de programa• Visualización del estado del equipo (Programa de verificación)• Cambiar condiciones de tiempo de secado en programas prefijados y capacidad de memoria para crear nuevos ciclos.• Impresión del desarrollo del ciclo• Panel de control lado de carga y descarga <p>Software y puertos</p> <ul style="list-style-type: none">• Con software de usuario en español demostrable en información técnica incluida en la oferta.• Puerto para exportación de datos. <p>Alarmas e Indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidores de presión y temperatura de la cámara interna y de esterilización, con lectura de estos parámetros y del estado del equipo en pantalla de LCD, LED o táctil.• Indicador gráfico del estado del ciclo en proceso• Alarma de condiciones inseguras• Alarma de interrupción de ciclo• Puerta no cerrada apropiadamente• Otras alarmas (indicar)• Panel de control trasero (lado de descarga) <p>NORMATIVAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS</p> <ul style="list-style-type: none">• EN 285 norma Europea de construcción y funcionamiento de los esterilizadores a vapor.• La construcción del esterilizador debe cumplir código ASME Sección VIII, PED 97/23/EEC o equivalente plenamente demostrable.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Los accesorios del esterilizador deben cumplir normativa ASTM, AISI o equivalente. • Debe cumplir con las siguientes normas de gestión de calidad ISO 13485:2003, ISO 9001:2008, presentar certificado vigente. • Debe cumplir con la siguiente norma de esterilización: ISO 1765-1:2007 o equivalente, plenamente demostrable. • Deberá cumplir con cualquiera de los siguientes estándares: ANSI/AAMI ST8-2008(rev. 2013), CAN ANSI/AAMI ST19-1985/CSA-Z314.7-03 (R2013), presentar documentación de respaldo. • Deberá cumplir con cualquiera de las siguientes normas de seguridad o equivalentes: IEC/UL/EN 61010-1 y 61010-2-040 • Deberá cumplir con cualquiera de las siguientes autorizaciones o certificaciones: FDA (EEUU), Directiva 93/42CEE (Comunidad Europea), JPAL, PMDA o JIS (Japón), presentar documentación de respaldo. <p>Toda información técnica que respalde el cumplimiento de normas, reglamentos, códigos o autorizaciones deberá ser vigente al momento de presentación de la oferta.</p>
<p>Características Mecánicas</p>	<p>El ofertante deberá indicar el tipo de válvulas a utilizar (electroválvulas, válvulas neumáticas o ambas).</p> <p>La condición de vacío se logrará utilizando una bomba de vacío con sistema ahorrador de agua, que sea plenamente demostrable en la información técnica, deberá anexar consumo de agua del equipo expresado en unidades del sistema internacional validado por el fabricante.</p> <p>Dispondrá de un filtro tipo HEPA para la admisión de aire al finalizar el periodo de secado</p> <p>Deberá poseer válvulas de seguridad por sobre presión</p>
<p>Accesorios Requeridos por equipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 carro de carga y 1 carro de descarga de material, fabricado en acero inoxidable (AISI 304), con ruedas para uso en ambientes hospitalarios; diseñado y fabricado por el fabricante del equipo de esterilización. • Juego de canastas para esterilización fabricadas en acero inoxidable

	<p>(AISI 304 o superior) que deberán ajustarse correctamente en el esterilizador para una carga completa; diseñadas y fabricadas por el fabricante del equipo de esterilización.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 estante con divisiones para esterilización fabricado en acero inoxidable AISI 304 para colocación de las canastas dentro del esterilizador, deberá ser compatible con los carros de carga y descarga; diseñadas y fabricadas por el fabricante del equipo de esterilización. 																				
<p>Equipos Periféricos Requeridos</p>	<p>Periféricos mínimos a incluir con el Equipo:</p> <table border="1" data-bbox="505 674 1390 974"> <thead> <tr> <th>Hospital</th> <th>Cantidad</th> <th>Fuente de Calor</th> <th>Sistema Hidroneumático</th> <th>Chiller</th> <th>Compresor de aire</th> <th>Suavizador de Agua</th> <th>Osmosis Inversa</th> <th>UPS</th> <th>Extractor de Aire</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hospital Nacional de Zacatecoluca</td> <td>1</td> <td>E y V</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la alimentación de Agua:</p> <p>Equipo Suavizador de Agua y un Equipo de Osmosis Inversa:</p> <p>Para funcionar a 120VAC +/- 10%;</p> <p>Sistema Hidroneumático de 1HP para generar una salida de presión de 60PSI, con un caudal de 14gpm; deberá incluir un tanque colector de agua de 1100 litros con flotador o mejor.</p> <p>Se deberá incluir un Sistema Hidroneumático para elevar la presión del agua de la red a la presión de funcionamiento requerido por el equipo según el fabricante. Deberá incluir la hoja técnica e identificar en el catálogo del equipo el requerimiento de la presión.</p> <p>Para la alimentación eléctrica:</p> <p>1 UPS tipo ON LINE que proteja el circuito de control durante un tiempo mínimo de 30 minutos, de acuerdo a la capacidad del equipo, que cumpla la normas EN 62040-1-1 o IEC 62040-1-1.</p> <p>Aire comprimido:</p> <p>Se deberá incluir y conectar equipo compresor de aire para el accionamiento de las puertas y válvulas neumáticas del esterilizador, con la</p>	Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Sistema Hidroneumático	Chiller	Compresor de aire	Suavizador de Agua	Osmosis Inversa	UPS	Extractor de Aire	Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	E y V	1	1	1	1	1	1	1
Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Sistema Hidroneumático	Chiller	Compresor de aire	Suavizador de Agua	Osmosis Inversa	UPS	Extractor de Aire												
Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	E y V	1	1	1	1	1	1	1												

	<p>suficiente capacidad para manejar los equipos.</p> <p>Extracción de Aire:</p> <p>Se deberá incluir para los equipos un extractor de aire con capacidad según los equipos incluidos en la barrera térmica y para hacer 10 recambios de aire por hora.</p> <p>Deberá incluirse el suministro e instalación de la conexión eléctrica y el ducto de extracción hasta el exterior del edificio.</p> <p>Chiller:</p> <p>Se deberá incluir y conectar un equipo chiller en el hospital para mejorar el funcionamiento del sistema de vacío, enfriando el agua a una temperatura de 15°C, para lo cual deberá agregar un tanque de captación de agua fría y recirculación de agua del chiller hacia el tanque. Para el equipo ofertado deberá incluir las características en su oferta.</p>
<p>Condiciones de Instalación</p>	<p>REQUERIMIENTOS GENERALES</p> <p>El equipo deberá quedar anclado a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres. El esterilizador será instalado sobre la base con sus respectivos soportes y con anclajes de ¾" de acero inoxidable.</p> <p>El Proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación.</p> <p>Se realizará todas las pruebas de funcionamiento recomendadas por el fabricante para asegurar la completa operación del equipo.</p> <p>Se deberá incluir los Manómetros y válvulas reguladoras respectivas de Agua, Vapor y Aire Comprimido en la entrada de todos los equipos.</p> <p>Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión por parte del jefe de mantenimiento del hospital o la persona que este delegue para tal fin, entrega de una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación.</p> <p>Se deberá asegurar que las paredes del área de descarga del equipo dispongan espacio suficiente para labores de mantenimiento, según recomendaciones del fabricante, para cubrir dicho espacio se deberá</p>

	<p>instalar láminas de acero inoxidable de fácil desmontaje para garantizar el sello sanitario entre el área de mantenimiento de los equipos y el área estéril.</p> <p>Para el área de carga de los equipos se deberá, si es necesario, reacondicionar barrera sanitaria existente fabricada en acero inoxidable hasta una altura como mínimo 20 cm sobre la altura de los equipos, de tal manera que todos los equipos queden de forma ordenada como se encuentran actualmente.</p> <p>Las láminas de acero inoxidable que se coloquen deberán ser de acabado pulido de 0.8mm para asegurar el correcto sello sanitario, las puertas de acceso para mantenimiento de los equipos deberán estar construidas en acero inoxidable del mismo grosor. Para la altura restante sobre la barrera de acero inoxidable deberá construirse una barrera con tabla cemento hasta 20 cm superior al cielo falso, si es necesario.</p> <p>Para el área estéril deberá verificarse la barrera sanitaria existente y si es necesario, para garantizar el sello deberá colocar división liviana de durock, de tal manera que el equipo quede alineado con la barrera sanitaria.</p> <p>Todos los equipos el actual y el existente deben quedar dentro de la barrera sanitaria, para separar las áreas limpias y estéril y no exista comunicación directa a través de la barrera.</p> <p>El equipo nuevo a suministrar debe quedar colocado encima de una bandeja recolectora de derrames a construir. (según detalle de plano 1 "Bandeja contra derrames") Dicha bandeja deberá construirse de tal manera que se pueda utilizar por equipos futuros a colocar en forma adyacente en el área.</p> <p>Construir la caseta de resguardo para los periféricos adicionales del tratamiento de agua de la autoclave a suministrar. El espacio físico disponible se determinara en la visita a realizar (ver detalle de plano 2, donde se especifican el modelo de caseta, estructura y materiales requeridos).</p> <p>Instalaciones Eléctricas:</p> <p>Se deberá incluir con la instalación del equipo el cableado eléctrico adecuado según la corriente demandada por el equipo, canalizado rígido para todo el recorrido desde el Tablero de donde se tomará la alimentación eléctrica hasta el equipo y sus periféricos. Deberá incluirse las abrazaderas y soportes necesarios para que la instalación quede fija y asegurada contra movimientos.</p> <p>Se incluirán Térmicos para Protección Eléctrica para los equipos, uno que será instalado en el Tablero de donde se tomará la alimentación y el otro en las cercanías del equipo (incluir caja NEMA). La potencia de los térmicos</p>
--	--

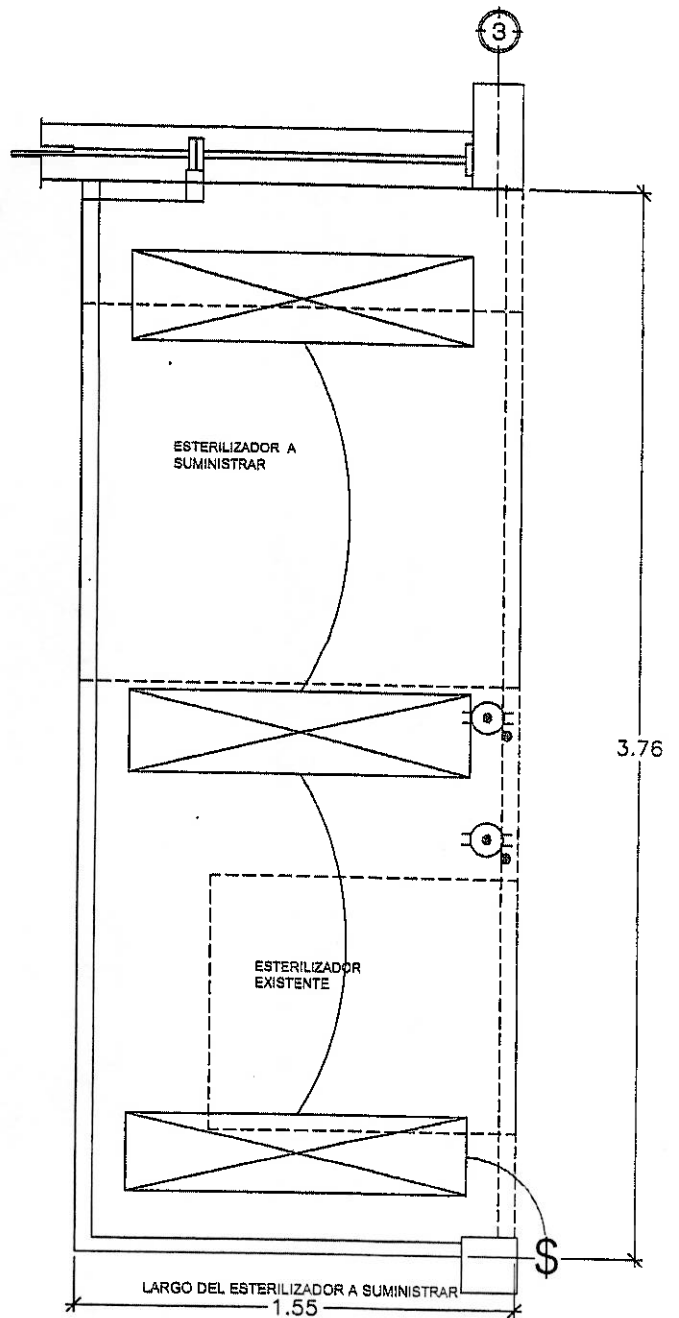
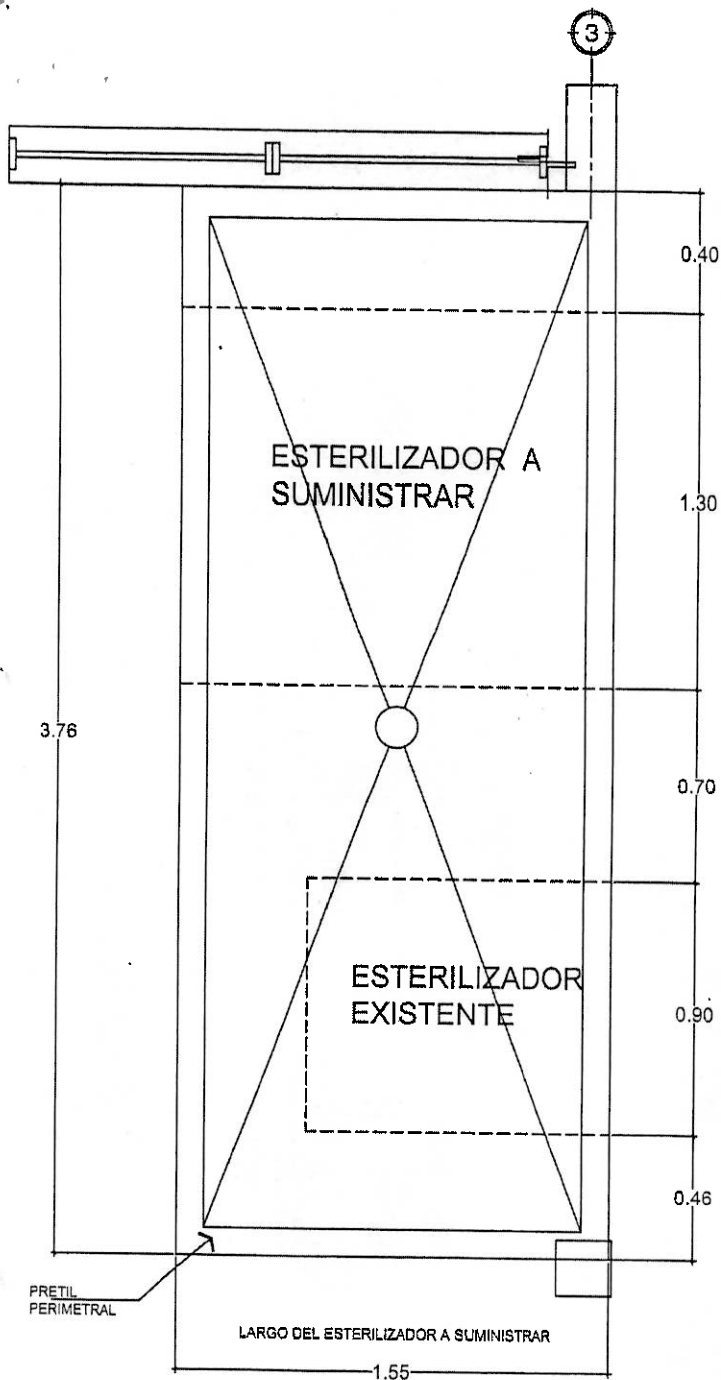
	<p>deberá corresponder con la demanda del equipo con su cableado respectivo.</p> <p>Sobre el área de la barrera sanitaria deberá colocar 3 luminarias, cada una con 2 tubos fluorescentes de 32 watts (2x32) con su interruptor común, (ver detalle en plano 1), incluyendo todo el cableado y canalizado necesario para su instalación.</p> <p>Los materiales (cableado, canalizado, cajas, térmicos, etc.) deberá cumplir con Norma NEMA 1 y NEC según corresponda.</p> <p>Los equipos deberán quedar polarizados según recomendación del fabricante.</p> <p>Agua Potable:</p> <p>Deberá incluir para la conexión del equipo los accesorios y adaptadores necesarios para acoplarse a la red existente. Se deberá evitar que las tuberías crucen o se sobrepongan a las líneas de alimentación eléctrica.</p> <p>Las tuberías no quedarán expuestas a golpes por el tránsito del personal y deberán quedar fijadas al piso o pared.</p> <p>Se deberá incluir filtro tipo "Y" en la entrada de agua del equipo, el diámetro dependerá del requerimiento del equipo.</p> <p>Drenaje:</p> <p>El drenaje de los equipos de esterilización (de todos los existentes tantos el actual como el que se va a suministrar, deberá conectarse a la bandeja de derrames (detallada en el plano 1) y esta a su vez a una cámara de enfriamiento de agua según detalle plano 3 "Cámara de enfriamiento" y las especificaciones de la cámara de enfriamiento.</p> <p>La salida de la cámara de enfriamiento deberá conectarse a la tubería mas cercana de aguas negras, para lo cual deberá incluir todos los materiales, herramientas, insumos, equipos necesarios para realizarlo, en caso de intervenir piso terminado para realizar este trabajo, se deberán realizar obras necesarias para dejarlo en condiciones similares de cómo se encontraba antes de su intervención.</p> <p>PLANOS DE INSTALACIÓN:</p> <p>El oferente que resulte adjudicado con el presente lote deberá presentar un plan de trabajo junto con los respectivos planos de intervención para revisión y aprobación del administrador de contrato y el jefe de</p>
--	--

	mantenimiento del hospital.
Inicio de Actividades de Instalación	La instalación de los equipos y todas las actividades requeridas para realizarla deberá ser posterior a la orden de inicio.
Condiciones de Recepción	Se deberá entregar a entera satisfacción del jefe del Servicio y del(os) Administrador(es) de Contrato.
Condiciones de Instalación	<p>Deberá realizar visita de carácter obligatorio al lugar donde será instalado el equipo, según las indicaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La visita se deberá realizar al menos 5 días hábiles antes de la presentación de la oferta. • Lugar a visitar será la Central de Esterilización del Hospital Nacional de Zacatecoluca • La visita (día) deberá ser coordinada con el Ingeniero Ernesto Gonzales Choto, Jefe de Mantenimiento de Hospital al teléfono: 2347-1222 o al 6070-7015, correo electrónico egchoto2008@hotmail.com. Cuando se tenga día agendado para la visita se deberá coordinar con el Ing. Juan Eduardo Rodríguez Menjivar, colaborador técnico de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico, al teléfono 2527-0190 para que acompañe cada posible oferente y explique el alcance del proyecto. • Los proveedores que realicen la visita, el Ing. Gonzales Choto, les deberá firmar y sellar un documento que confirme que realizaron visita técnica.
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Con la oferta:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Catálogos originales con especificaciones técnicas - Manual de preinstalación • <u>Con el equipo en original y dos copias:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Operación en castellano - Manual de Instalación - Manual de Servicio - Manual de Partes • <u>Los manuales de instalación, servicio y partes</u> podrán ser entregados preferiblemente en castellano o en su defecto en idioma inglés. Todos los manuales en forma impresa y digital.
Cámara de Enfriamiento	<p>Descripción</p> <p>Caja de enfriamiento para disminuir la temperatura del agua drenada por el esterilizador</p>

	<p>Estará conectada a la salida de la bandeja para derrames solicitada.</p> <p>La caja de enfriamiento deberá quedar conectada a línea de aguas negras, más cercana, la tubería de empalme y todo lo necesario deberá ser suministrado por el oferente.</p> <p>El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y transporte necesarios para completar todas las obras de excavación y construcción e instalación de las cajas de enfriamiento de temperatura mostrada en el plano especificado.</p> <p>Materiales Se construirán de mampostería de bloque de concreto, repellado, afinado y pulido en las paredes internas y repelladas y afinadas externamente.</p> <p>La Losa de fondo será de concreto armado $f'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$ y la tapadera será también de concreto armado (0.70 x 0.70 libras).</p> <p>Las cajas incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida de agua fría $\varnothing 1"$ PVC junta cementada con conexión interna dentro de la caja $\varnothing 1"$ en acero galvanizado, equipada con válvula de bronce de flotador para alta temperatura (200°C) de bronce $\varnothing 1"$. <p>La conexión de agua fría tendrá una válvula de control del flujo instalada en caja independiente anexa a la caja de reducción de temperatura.</p> <p>Las cajas llevarán tubería de ventilación $\varnothing 4"$ HG, ASTM – A53, cédula 40 sin costura, protegida con dos manos de galvite, (snorkle) según detalle en plano.</p> <p>La tubería de salida (descarga de la caja) será de acero al carbono cédula 40 según se ha indicado y como se muestra en el plano de detalle.</p>
<p>Garantía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de fábrica o del distribuidor de 3 años para todo el equipo y sus periféricos, contra desperfectos de fabricación. • Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo mensual durante el periodo de la garantía de fabrica; presentar programa de visitas técnicas. • Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 10 años

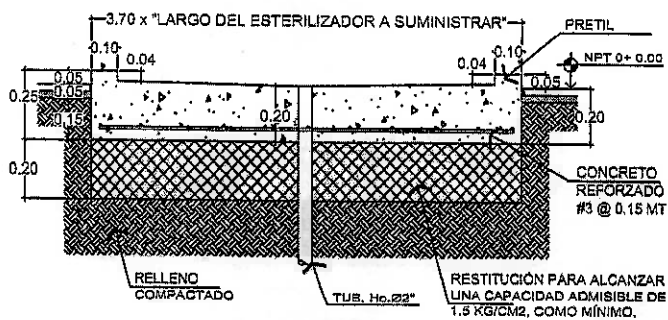


Garantía	<ul style="list-style-type: none">• Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado entrenado por el fabricante para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none">• El suministrante proporcionará la capacitación la cual deberá comprender:• La operación, limpieza y manejo del equipo, mantenimiento preventivo impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. Deberá presentar programa de entrenamiento.• La duración de la capacitación será de 8 horas para el personal operativo y de 8 horas para el personal técnico.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">• La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico calificado, con personal entrenado en fábrica, con una experiencia mínima de 2 años en equipos similares, para lo cual deberá presentar los certificados extendidos por el fabricante que lo demuestren.• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información presentada.



- CANALIZADO Y ALAMBRADO DE LUMINARIAS SOBRE NIVEL DE CIELO FALSO
- LUMINARIAS FLUORESCENTES DE 2X32W, MODULO DE 1'X4'

PLANTA DE BANDEJA DE CONCRETO

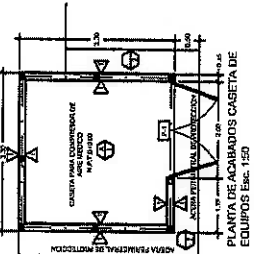
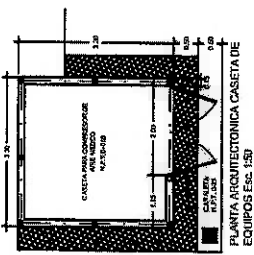


SECCION DE BANDEJA DE CONCRETO

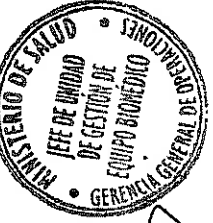
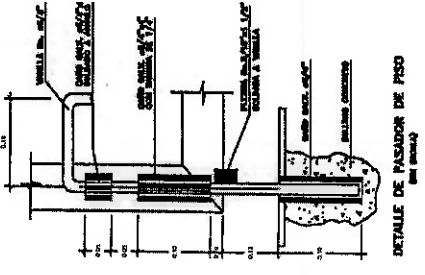
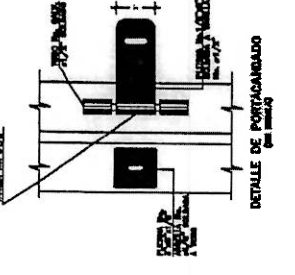
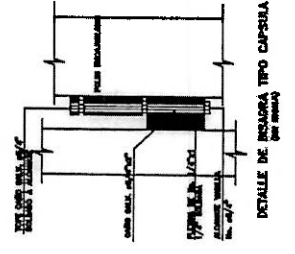
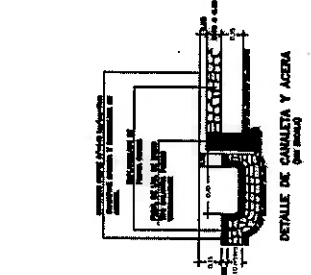
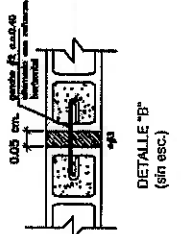
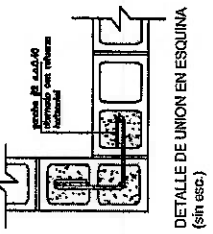
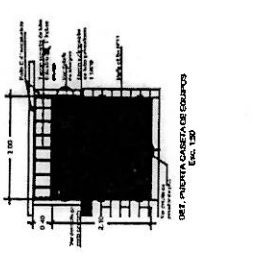
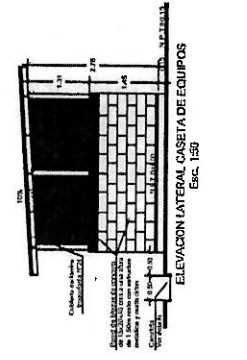
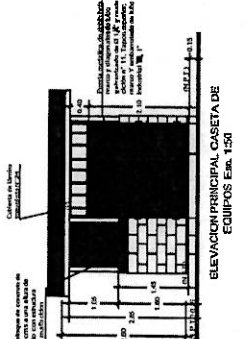
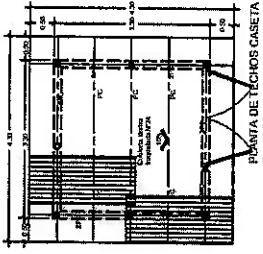
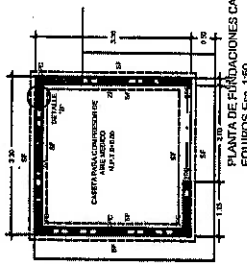
NOTAS

- CONSIDERAR UNA SOLA TUBERIA PARA LOS DERRAMES
- CONSIDERAR UNA TUBERIA INDIVIDUAL PARA CADA ESTERILIZADOR

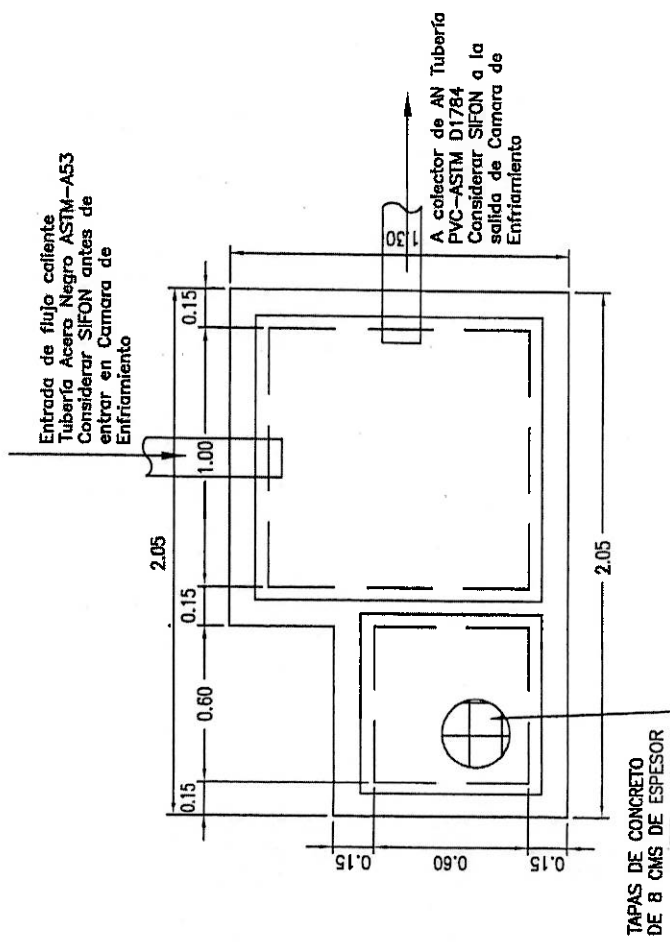




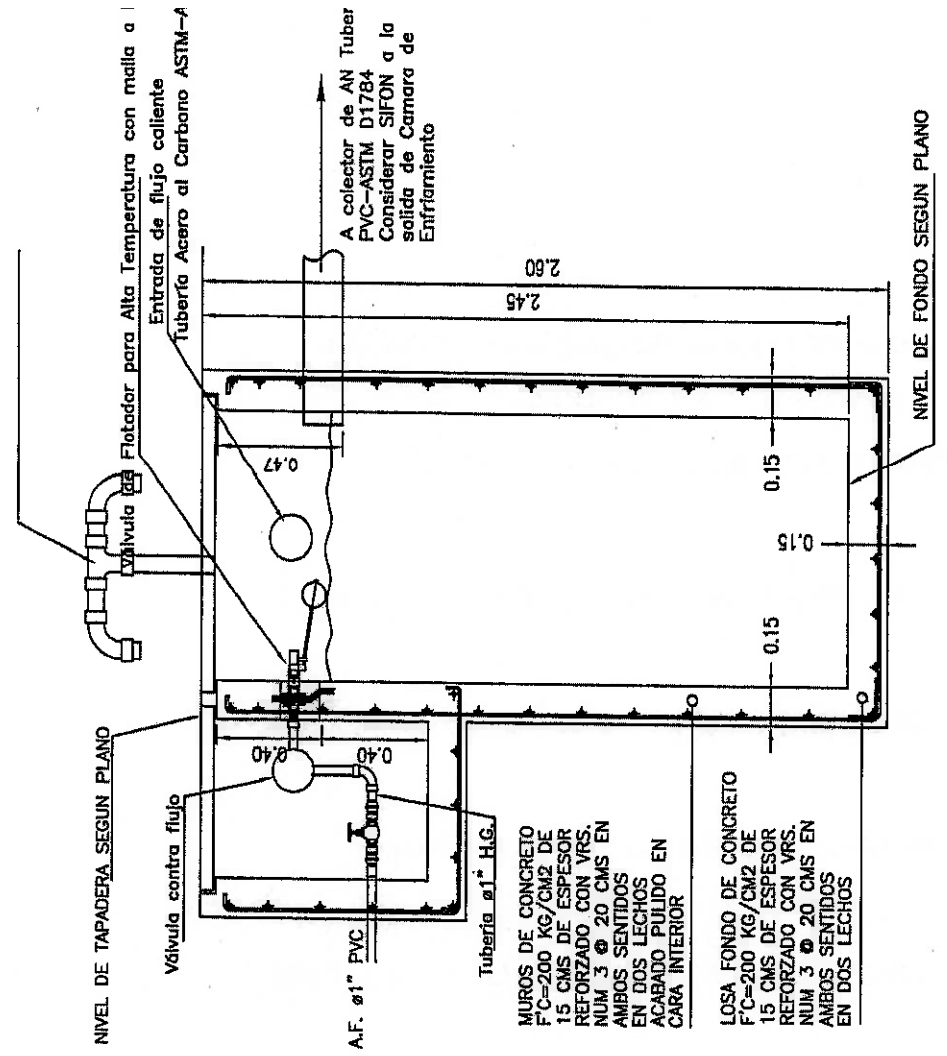
CIJARRO DE ACABADOS	INDICACIONES
PUERTE	PUERTE DE ALUMINIO EN CUADRO DE ENTERRADA EN LA ZONA DE MANTENIMIENTO
PAREDES	PAREDES DE ALUMINIO EN CUADRO DE ENTERRADA EN LA ZONA DE MANTENIMIENTO
PISES	PISE DE ALUMINIO EN CUADRO DE ENTERRADA EN LA ZONA DE MANTENIMIENTO
VENTILACION	VENTILACION POR SUCCION EN LA ZONA DE MANTENIMIENTO
ISOLACION	ISOLACION DE LAS PAREDES Y PISO EN LA ZONA DE MANTENIMIENTO



PLANO 2



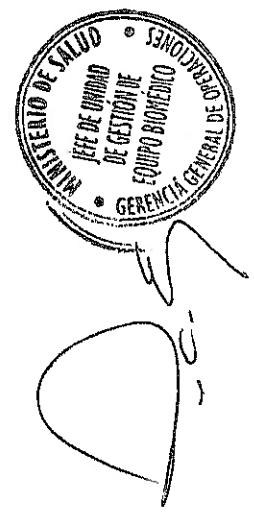
PLANTA DE CAMARA DE ENFRIAMIENTO DE DRENAJE CALIENTE



SECCION DE CAMARA DE ENFRIAMIENTO DE DRENAJE CALIENTE

DETALLE DE CAMARA DE ENFRIAMIENTO DE DRENAJE CALIENTE
S/ESCALA

PLANO 3



SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS Y LISTA DE BIENES

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 06: MODELO DE CONTRATO

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-228-CP-B-MINSAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

Fecha: -----

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° _____, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes]*;-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ (__) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....Domicilio).

San Salvador, de del ____

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-228-CP-B-MINSAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

<p>Información del representante autorizado del Oferente:</p> <p>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</p> <p>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</p> <p>Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</p> <p>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</p>

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS								
Características Generales									
Para ser instalados en una barrera sanitaria.									
La cámara tendrá una capacidad entre 500 a 650 litros aproximadamente									
Doble pared formando la chaqueta, la cual está cubierta exteriormente con material aislante térmico.									
Cámara construida en acero inoxidable AISI 316L o AISI 316Ti. De forma rectangular, posición horizontal. Con aristas redondeadas.									
De forma rectangular, posición horizontal									
De dos puertas con desplazamiento vertical de abajo hacia arriba, accionada automáticamente con mecanismo eléctrico o electroneumático.									
Con dispositivo para paro de emergencia, ubicado en la parte superior de las cubiertas frontales									
El equipo a suministrar fabricado con tecnología ahorradora de energía, lo cual deberá ser plenamente documentado									
Sistema de recirculación, para bajo consumo de agua									
Tuberías y accesorios en contacto con el vapor deberán ser de acero inoxidable AISI 304 o superior									
Del acceso de mantenimiento de los equipos:									
<p>El mantenimiento de los equipos deberá poder realizarse desde el lado izquierdo o derecho de estos, considerando la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="306 1528 979 1776"> <thead> <tr> <th data-bbox="306 1528 493 1646">Hospital</th> <th data-bbox="493 1528 634 1646">Cantidad</th> <th data-bbox="634 1528 764 1646">Fuente de Calor</th> <th data-bbox="764 1528 979 1646">Mantenimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="306 1646 493 1776">Hospital Nacional de Zacatecoluca</td> <td data-bbox="493 1646 634 1776">1</td> <td data-bbox="634 1646 764 1776">Eléctrico y Vapor</td> <td data-bbox="764 1646 979 1776">A considerar en visita técnica</td> </tr> </tbody> </table>	Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Mantenimiento	Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	Eléctrico y Vapor	A considerar en visita técnica	
Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Mantenimiento						
Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	Eléctrico y Vapor	A considerar en visita técnica						
Características de seguridad de las puertas									
Debe existir un mecanismo de seguridad el cual no permitirá el inicio de									

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
cualquier ciclo si las puertas no han sido aseguradas correctamente. Tampoco se podrá abrir cuando exista presión positiva dentro de la cámara	
Sobre el vapor requerido por la autoclave	
El autoclave utilizará vapor producido por su propio generador eléctrico y/o el vapor de la caldera a través del intercambiador de calor	
Ciclos de esterilización:	
Que permitan atender diferentes procesos mediante la combinación de parámetros tales como: presión, temperatura y tiempo	
El esterilizador tendrá un selector de ciclos con las siguientes alternativas:	
CICLO N° 1 Para la esterilización de materiales textiles, instrumentos embalados mediante bolsas, con temperaturas de 134°C	
CICLO N° 2 Para la esterilización de material sin embalar (Instrumental y cristalería), sobre bandejas perforadas, con temperatura de 134°C.	
CICLO N° 3 Para la esterilización de material sensible al calor, caucho y plástico a una temperatura de 121°C	
Además: Prueba Bowie & Dick Prueba de fugas de vacío	
Elementos de control:	
El esterilizador será controlado por un microprocesador o PLC provisto de entradas tipo analógico/digital permitiendo realizar las siguientes funciones:	
Selección de programa	
Visualización del estado del equipo (Programa de verificación)	
Cambiar condiciones de tiempo de secado en programas prefijados y	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
capacidad de memoria para crear nuevos ciclos	
Impresión del desarrollo del ciclo	
Panel de control lado de carga y descarga	
Software y puertos:	
Con software de usuario en español demostrable en información técnica incluida en la oferta.	
Puerto para exportación de datos	
Alarmas e Indicadores:	
Medidores de presión y temperatura de la cámara interna y de esterilización, con lectura de estos parámetros y del estado del equipo en pantalla de LCD, LED o táctil.	
Indicador gráfico del estado del ciclo en proceso	
Alarma de condiciones inseguras	
Alarma de interrupción de ciclo	
Puerta no cerrada apropiadamente	
Otras alarmas (indicar)	
Panel de control trasero (lado de descarga)	
NORMATIVAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS	
EN 285 norma Europea de construcción y funcionamiento de los esterilizadores a vapor.	
La construcción del esterilizador debe cumplir código ASME Sección VIII, PED 97/23/EEC o equivalente plenamente demostrable.	
Los accesorios del esterilizador deben cumplir normativa ASTM, AISI o equivalente.	
Debe cumplir con las siguientes normas de gestión de calidad ISO 13485:2003, ISO 9001:2008, presentar certificado vigente.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Debe cumplir con la siguiente norma de esterilización: ISO 1765-1:2007 o equivalente, plenamente demostrable	
Deberá cumplir con cualquiera de los siguientes estándares: ANSI/AAMI ST8-2008(rev. 2013), CAN ANSI/AAMI ST19-1985/CSA-Z314.7-03 (R2013), presentar documentación de respaldo.	
Deberá cumplir con cualquiera de las siguientes normas de seguridad o equivalentes: IEC/UL/EN 61010-1 y 61010-2-040	
Deberá cumplir con cualquiera de las siguientes autorizaciones o certificaciones: FDA (EEUU), Directiva 93/42CEE (Comunidad Europea), JPAL, PMDA o JIS (Japón), presentar documentación de respaldo.	
Toda información técnica que respalde el cumplimiento de normas, reglamentos, códigos o autorizaciones deberá ser vigente al momento de presentación de la oferta	
Características mecánicas:	
El ofertante deberá indicar el tipo de válvulas a utilizar (electroválvulas, válvulas neumáticas o ambas).	
La condición de vacío se logrará utilizando una bomba de vacío con sistema ahorrador de agua, que sea plenamente demostrable en la información técnica, deberá anexar consumo de agua del equipo expresado en unidades del sistema internacional validado por el fabricante	
Dispondrá de un filtro tipo HEPA para la admisión de aire al finalizar el periodo de secado	
Deberá poseer válvulas de seguridad por sobre presión	
Accesorios Requeridos por equipo:	
1 carro de carga y 1 carro de descarga de material, fabricado en acero inoxidable (AISI 304), con ruedas para uso en ambientes hospitalarios; diseñado y fabricado por el fabricante del equipo de esterilización.	
Juego de canastas para esterilización fabricadas en acero inoxidable (AISI 304 o superior) que deberán ajustarse correctamente en el esterilizador para una carga completa; diseñadas y fabricadas por el fabricante del equipo de esterilización.	
1 estante con divisiones para esterilización fabricado en acero inoxidable AISI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS							
304 para colocación de las canastas dentro del esterilizador, deberá ser compatible con los carros de carga y descarga; diseñadas y fabricadas por el fabricante del equipo de esterilización									
Equipos Periféricos Requeridos:									
Periféricos mínimos a incluir con el Equipo:									
Hospital	Cantidad	Fuente de Calor	Sistema Hidroneumático	Chiller	Compresor de aire	Suavizador de Agua	Osmosis Inversa	UPS	Extractor de Aire
Hospital Nacional de Zacatecoluca	1	E y V	1	1	1	1	1	1	1
Para la alimentación de Agua:									
Equipo Suavizador de Agua y un Equipo de Osmosis Inversa:									
Para funcionar a 120VAC +/- 10%;									
Sistema Hidroneumático de 1HP para generar una salida de presión de 60PSI, con un caudal de 14gpm; deberá incluir un tanque colector de agua de 1100 litros con flotador o mejor									
Se deberá incluir un Sistema Hidroneumático para elevar la presión del agua de la red a la presión de funcionamiento requerido por el equipo según el fabricante. Deberá incluir la hoja técnica e identificar en el catálogo del equipo el requerimiento de la presión.									
Para la alimentación eléctrica:									
1 UPS tipo ON LINE que proteja el circuito de control durante un tiempo mínimo de 30 minutos, de acuerdo a la capacidad del equipo, que cumpla la normas EN 62040-1-1 o IEC 62040-1-1.									
Aire comprimido:									
Se deberá incluir y conectar equipo compresor de aire para el accionamiento de las puertas y válvulas neumáticas del esterilizador, con la suficiente capacidad para manejar los equipos.									

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Extracción de Aire:	
Se deberá incluir para los equipos un extractor de aire con capacidad según los equipos incluidos en la barrera térmica y para hacer 10 recambios de aire por hora.	
Deberá incluirse el suministro e instalación de la conexión eléctrica y el ducto de extracción hasta el exterior del edificio	
Chiller:	
Se deberá incluir y conectar un equipo chiller en el hospital para mejorar el funcionamiento del sistema de vacío, enfriando el agua a una temperatura de 15°C, para lo cual deberá agregar un tanque de captación de agua fría y recirculación de agua del chiller hacia el tanque. Para el equipo ofertado deberá incluir las características en su oferta	
Condiciones de Instalación: Requerimientos Generales	
El equipo deberá quedar anclado a la base para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres. El esterilizador será instalado sobre la base con sus respectivos soportes y con anclajes de ¾" de acero inoxidable	
El Proveedor deberá realizar los montajes de los equipos, para lo que deberá incluir todas las obras civiles, mecánicas y eléctricas recomendadas por el fabricante deberá incluir los materiales y accesorios necesarios para la instalación	
Se realizará todas las pruebas de funcionamiento recomendadas por el fabricante para asegurar la completa operación del equipo	
Se deberá incluir los Manómetros y válvulas reguladoras respectivas de Agua, Vapor y Aire Comprimido en la entrada de todos los equipos.	
Todas las actividades requeridas para la instalación del equipo se realizarán bajo supervisión por parte del jefe de mantenimiento del hospital o la persona que este delegue para tal fin, entrega de una copia del manual de instalación del equipo al iniciar las obras de instalación	
Se deberá asegurar que las paredes del área de descarga del equipo dispongan espacio suficiente para labores de mantenimiento, según recomendaciones del fabricante, para cubrir dicho espacio se deberá instalar láminas de acero inoxidable de fácil desmontaje para garantizar el sello sanitario entre el área de mantenimiento de los equipos y el área estéril	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Para el área de carga de los equipos se deberá, si es necesario, reacondicionar barrera sanitaria existente fabricada en acero inoxidable hasta una altura como mínimo 20 cm sobre la altura de los equipos, de tal manera que todos los equipos queden de forma ordenada como se encuentran actualmente.	
Las láminas de acero inoxidable que se coloquen deberán ser de acabado pulido de 0.8mm para asegurar el correcto sello sanitario, las puertas de acceso para mantenimiento de los equipos deberán estar construidas en acero inoxidable del mismo grosor. Para la altura restante sobre la barrera de acero inoxidable deberá construirse una barrera con tabla cemento hasta 20 cm superior al cielo falso, si es necesario	
Para el área estéril deberá verificarse la barrera sanitaria existente y si es necesario, para garantizar el sello deberá colocar división liviana de durock, de tal manera que el equipo quede alineado con la barrera sanitaria	
Todos los equipos el actual y el existente deben quedar dentro de la barrera sanitaria, para separar las áreas limpias y estéril y no exista comunicación directa a través de la barrera.	
El equipo nuevo a suministrar debe quedar colocado encima de una bandeja recolectora de derrames a construir. Dicha bandeja deberá construirse de tal manera que se pueda utilizar por equipos futuros a colocar en forma adyacente en el área. Construir la caseta de resguardo para los periféricos adicionales del tratamiento de agua del autoclave a suministrar	
Construir la caseta de resguardo para los periféricos adicionales del tratamiento de agua de la autoclave a suministrar. El espacio físico disponible se determinará en la visita a realizar (ver detalle de plano 2, donde se especifican el modelo de caseta, estructura y materiales requeridos).	
Instalaciones Eléctricas:	
Se deberá incluir con la instalación del equipo el cableado eléctrico adecuado según la corriente demandada por el equipo, canalizado rígido para todo el recorrido desde el Tablero de donde se tomará la alimentación eléctrica hasta el equipo y sus periféricos. Deberá incluirse las abrazaderas y soportes necesarios para que la instalación quede fija y asegurada contra movimientos	
Se incluirán Térmicos para Protección Eléctrica para los equipos, uno que será instalado en el Tablero de donde se tomará la alimentación y el otro en las cercanías del equipo (incluir caja NEMA). La potencia de los térmicos deberá corresponder con la demanda del equipo con su cableado respectivo	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Sobre el área de la barrera sanitaria deberá colocar 3 luminarias, cada una con 2 tubos fluorescentes de 32 watts (2x32) con su interruptor común, (ver detalle en plano 1), incluyendo todo el cableado y canalizado necesario para su instalación	
Los materiales (cableado, canalizado, cajas, térmicos, etc.) deberá cumplir con Norma NEMA 1 y NEC según corresponda.	
Los equipos deberán quedar polarizados según recomendación del fabricante	
Agua Potable:	
Deberá incluir para la conexión del equipo los accesorios y adaptadores necesarios para acoplarse a la red existente. Se deberá evitar que las tuberías crucen o se sobrepongan a las líneas de alimentación eléctrica	
Las tuberías no quedarán expuestas a golpes por el tránsito del personal y deberán quedar fijas al piso o pared.	
Se deberá incluir filtro tipo "Y" en la entrada de agua del equipo, el diámetro dependerá del requerimiento del equipo.	
Drenaje:	
El drenaje de los equipos de esterilización (de todos los existentes tanto el actual como el que se va a suministrar, deberá conectarse a la bandeja de derrames (detallada en el plano 1) y esta a su vez a una cámara de enfriamiento de agua según detalle plano 3 "Cámara de enfriamiento" y las especificaciones de la cámara de enfriamiento.	
La salida de la cámara de enfriamiento deberá conectarse a la tubería más cercana de aguas negras, para lo cual deberá incluir todos los materiales, herramientas, insumos, equipos necesarios para realizarlo, en caso de intervenir piso terminado para realizar este trabajo, se deberán realizar obras necesarias para dejarlo en condiciones similares de cómo se en contrataba antes de su intervención	
PLANOS DE INSTALACIÓN:	
El oferente que resulte adjudicado con el presente lote deberá presentar un plan de trabajo junto con los respectivos planos de intervención para revisión y aprobación del administrador de contrato y el jefe de mantenimiento del hospital	
Inicio de Actividades de Instalación:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
La instalación de los equipos y todas las actividades requeridas para realizarla deberá ser posterior a la orden de inicio	
Condiciones de Recepción:	
Se deberá entregar a entera satisfacción del jefe del Servicio y del(os) Administrador(es) de Contrato	
Condiciones de Instalación:	
<p>Deberá realizar visita de carácter obligatorio al lugar donde será instalado el equipo, según las indicaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La visita se deberá realizar al menos 5 días hábiles antes de la presentación de la oferta. • Lugar a visitar será la Central de Esterilización del Hospital Nacional de Zacatecoluca • La visita (día) deberá ser coordinada con el Ingeniero Ernesto Gonzales Choto, Jefe de Mantenimiento de Hospital al teléfono: 2347-1222 o al 6070-7015, correo electrónico egchoto2008@hotmail.com. Cuando se tenga día agendado para la visita se deberá coordinar con el Ing. Juan Eduardo Rodríguez Menjivar, colaborador técnico de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico, al teléfono 2527-0190 para que acompañe cada posible oferente y explique el alcance del proyecto. • Los proveedores que realicen la visita, el Ing. Gonzales Choto, les deberá firmar y sellar un documento que confirme que realizaron visita técnica. 	
Información Técnica Requerida:	
<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catálogos originales con especificaciones técnicas - Manual de preinstalación 	
<p>Con el equipo en original y dos copias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Operación en castellano - Manual de Instalación - Manual de Servicio - Manual de Partes 	
Los manuales de instalación, servicio y partes podrán ser entregados preferiblemente en castellano o en su defecto en idioma inglés. Todos los manuales en forma impresa y digital	
Cámara de Enfriamiento:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Descripción</p> <p>Caja de enfriamiento para disminuir la temperatura del agua drenada por el esterilizador</p>	
<p>Estará conectada a la salida de la bandeja para derrames solicitada.</p>	
<p>La caja de enfriamiento deberá quedar conectada a línea de aguas negras, más cercana, la tubería de empalme y todo lo necesario deberá ser suministrado por el oferente.</p>	
<p>El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y transporte necesarios para completar todas las obras de excavación y construcción e instalación de las cajas de enfriamiento de temperatura mostrada en el plano especificado.</p>	
<p>Materiales</p> <p>Se construirán de mampostería de bloque de concreto, repellido, afinado y pulido en las paredes internas y repelladas y afinadas externamente.</p> <p>La Losa de fondo será de concreto armado f'c = 200 Kg/cm² y la tapadera será también de concreto armado (0.70 x 0.70 libras).</p>	
<p>Las cajas incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida de agua fría ø1" PVC junta cementada con conexión interna dentro de la caja ø1" en acero galvanizado, equipada con válvula de bronce de flotador para alta temperatura (200°C) de bronce ø1". 	
<p>La conexión de agua fría tendrá una válvula de control del flujo instalada en caja independiente anexa a la caja de reducción de temperatura.</p>	
<p>Las cajas llevarán tubería de ventilación ø4" HG, ASTM – A53, cédula 40 sin costura, protegida con dos manos de galvite, (snorkle) según detalle en plano.</p>	
<p>La tubería de salida (descarga de la caja) será de acero al carbono cédula 40 según se ha indicado y como se muestra en el plano de detalle</p>	
<p>Garantía:</p>	
<p>Garantía de fábrica o del distribuidor de 3 años para todo el equipo y sus periféricos, contra desperfectos de fabricación.</p>	
<p>Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo mensual durante el periodo de la garantía de fabrica; presentar programa de visitas técnicas</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 10 años	
Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado entrenado por el fabricante para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas	
Capacitación:	
El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:	
La operación, limpieza y manejo del equipo, mantenimiento preventivo impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. Deberá presentar programa de entrenamiento.	
La duración de la capacitación será de 8 horas para el personal operativo y de 8 horas para el personal técnico	
Soporte técnico:	
La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico calificado, con personal entrenado en fábrica, con una experiencia mínima de 2 años en equipos similares, para lo cual deberá presentar los certificados extendidos por el fabricante que lo demuestren.	
El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información presentada	
Asistió a visita de campo	
Plazo de entrega	

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-228-CP-B-MINSAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

NOMBRE DEL OFERENTE:

ITEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1							
2							
3							
Sigue ...							
		TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....LUGAR DE ENTREGA.....

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios: No: **PRIDESII-228-CP-B-MINSAL**

ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO N° 06: MODELO DE CONTRATO

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **“EL COMPRADOR”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación] _____

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar _____,

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS [BIENES O SERVICIOS] EL presente contrato consiste en _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US\$ \$_____).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS, _____ a partir de _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en _____. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral ____ del Manual de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [unidad solicitante] ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. _____ [Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de

Comparación de Precios, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de

alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá

prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes de expirar el plazo de

entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.

- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:



MINISTERIO
DE SALUD

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____

MINISTRO DE SALUD

PROVEEDOR

ANEXO A

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, [*indique el nombre del obligado principal*], como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y [*indique el nombre del Garante*], como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante [*indique el nombre del Comprador*] como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de [*indique el monto en letras y números*], cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha ____ de ____ de 20 _____, para [*número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos*], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el de de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco

del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de ____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____